

EL AYER. EL HOY Y EL MAÑANA INTERNACIONALES

I

JOHNSON, DE GAULLE Y LA ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO NORTE

Planteamiento del problema.

El 4 de abril de 1949 se firma en Washington el Pacto del Atlántico Norte. El 24 de agosto del citado año entra en vigor el mencionado convenio. Fueron doce los signatarios del Pacto Atlántico. En 1952 ingresan dos nuevos miembros (Grecia y Turquía) y en 1955 el miembro número 15 (la Alemania Federal).

El Pacto del Atlántico consta de catorce artículos y un preámbulo. Son artículos clave los que llevan los números 3 y 5, que prevén la fundación de una articulación militar interaliada. Consecuencia de lo dispuesto en los dos referidos artículos naciera la O. T. A. N.

En cuanto características esenciales del Pacto del Atlántico, consideramos oportuno reseñar las siguientes:

1.^a El hecho de que los Estados Unidos sean signatarios del Pacto del Atlántico implica un cambio de frente en la política internacional norteamericana, política que a lo largo de ciento setenta y tres años, de los ciento noventa y uno que cuenta la independencia norteamericana, se había inspirado, pluralmente, en el aislacionismo y en la política de las dos esferas.

2.^a Es el primer tratado de alianza permanente concertado por los Estados Unidos con trece países europeos.

3.^a Se ofrece la paradoja de que tres de las potencias signatarias del Pacto del Atlántico son exclusivamente mediterráneas (Grecia, Turquía e Italia) y alguna nación, atlántica y mediterránea a la vez, no pertenece a dicha organización (España)

4.^a Norteamérica, tradicionalmente hostil hacia el sistema del equilibrio político, ingresa en el Pacto del Atlántico como superpotencia y además como titular del monopolio de armas nucleares, lo cual le depara una posición preeminente dentro del referido Pacto; hegemonía que explica en gran parte,

como veremos, la actual crisis registrada en el seno de la O. T. A. N., de la cual es testimonio la polémica Johnson-De Gaulle, a la cual habremos de referirnos.

5.^a El Pacto del Atlántico brinda a sus signatarios dos posibilidades, la revisión, de acuerdo con el artículo 12, y la denuncia, prevista en el artículo 13. La revisión se había previsto para el año 1959, no de oficio, sino a petición de uno o varios signatarios. Van transcurridos ocho años, a contar del de 1959, y nadie solicitó la revisión prevista. La denuncia del Pacto del Atlántico puede ser realidad a partir del 24 de agosto de 1969, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13.

6.^a Es interesante recordar que el presidente De Gaulle, tanto en sus cartas como en sus memorandums (marzo-abril de 1966), no entabla relación con los otros signatarios. Prefiere dirigirse personalmente al presidente Johnson, reconociendo así indirectamente la situación preeminente de los Estados Unidos dentro de la organización atlántica, hegemonía que ha sido insistentemente considerada por De Gaulle como indeseable y que además no se adapta a su concepto de una Europa europea.

Sobre una adecuada interpretación de la crisis registrada en la comunidad atlántica.

Para valorar adecuadamente la tesis a cargo del presidente De Gaulle debe tenerse en cuenta el contenido argumental que nos depara su carta al presidente Johnson—7 marzo 1966—y su complemento, referido a los Memorandums de 11 de marzo, 29 del mismo mes y 22 de abril de 1966.

A primera vista la andamiada dialéctica del general De Gaulle pudiera considerarse—como dicen los franceses—cual un guiso de liebre sin liebre, si recordamos que a los signatarios del Pacto del Atlántico se les brindan dos posibilidades: a) posible revisión del Pacto Atlántico (artículo 12) y denuncia del mismo (artículo 13). No carece de interés esquematizar el contenido de ambas disposiciones.

El artículo 12 prevé la revisión del Pacto a partir de 1959 o en fecha posterior, no automáticamente o de oficio, sino a petición de alguno de los signatarios. En la citada disposición se refleja la regla de alcance universal «res inter alios acta», ya que en la misma se dispone: «La revisión se abordará teniendo en cuenta los factores, afectando, en tal momento, a la paz y la seguridad en la región del Atlántico Norte, incluyendo el desarrollo de los acuerdos internacionales, tanto universales como regionales, concluidos conforme a la Carta de las Naciones Unidas, para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales». Pese al transcurso de ocho años, a contar del de 1959 (fecha de revisión prevista), ninguno de los quince firmantes ha presentado reglamentariamente demanda de revisión, pese a que De Gaulle, como veremos oportunamente, reconoce que el modo de plantearse en 1949—fecha de la conclusión del Pacto Atlántico—los problemas internacionales difieren abiertamente de los concurrentes en 1966.

El artículo 13 del Pacto del Atlántico reglamenta el problema de su denuncia, que puede ser llevada a cabo «por cualquiera de las partes en lo que a ella concierne», desde el 24 de agosto de 1969. De ello se deduce que uno o varios signatarios pueden darse de baja sin que ello afecte necesariamente

a la posibilidad de que el Pacto continúe vigente. Los dos artículos citados pueden considerarse como válvulas de seguridad, de las cuales una no afecta a la derogación del Pacto, sino a su posible reactualización. Ello implica diálogos y negociaciones entre todas las naciones signatarias. Si después del proceso revisionista se acuerda modificar alguna de las cláusulas del Pacto del Atlántico, en tal supuesto las alteraciones convenidas sólo obligan a las partes aceptantes, y aun cuando el revisionismo fuese aceptado por mayoría absoluta, ello no obliga a las partes discrepantes, a las cuales les resta el recurso de separarse del Tratado. Ello lo inducimos de la siguiente consideración: la unanimidad es norma incluida en el Pacto Atlántico (artículo 10, que preceptúa que la invitación dirigida a un Estado para ingresar en el Pacto ha de ser avalada por todos los quince miembros del Pacto).

Ya hicimos notar que De Gaulle no estableciera contacto con los otros catorce signatarios del Pacto, prefiriendo el diálogo con el presidente Johnson; procedimiento extraño, referido a De Gaulle, que implícitamente reconoce una tesis, respecto de la cual se había mostrado disconforme: la de la hegemonía estadounidense dentro del Pacto del Atlántico.

Nótese que se plantean dos problemas que no parece adecuado soslayar: 1.º, el concerniente a la Europa sextuple o Mercado Común; 2.º, el relativo a la signatura del Pacto Atlántico. El segundo antecedió al primero (el Pacto Atlántico fuera firmado el 4 de abril de 1949 y el Mercado Común se firmara el 25 de marzo de 1957). En lo que atañe al problema de las precedencias, conviene tener presente que sería difícil explicar la aparición del Pacto Atlántico sin el antecedente del Pacto de Bruselas de 17 de marzo de 1948, conexión evidente y que incluso diera pie para intentar la demostración de la aparente semejanza entre el consumado proceso histórico norteamericano y el que Europa inicia en 1948. Prestemos seguidamente atención a esta supuesta semejanza.

Creen los norteamericanos que su tradicional federalismo—afectado por la guerra del norte contra el sur y al final de la misma definitivamente instaurado—había labrado su actual e impresionante prosperidad y se preguntaban si el viejo mundo no podría reiterar la venturosa experiencia norteamericana. Como lejano animador de esa tesis, se invoca el testimonio de Benjamín Franklin, cuando en 1787 escribía: «Si nuestra constitución federal ha tenido éxito, ¿por qué no podríais vosotros, en Europa, realizar el gran proyecto de Enrique IV (alude Franklin al «grand dessein» de Sully) formando una Federación y una sola gran República de todos sus Estados y Reinos, por medio de una parecida convención, ya que tenemos muchos intereses que conciliar?» Como hacía notar Andrés Fontaine, ello no fuera posible, ya que Europa, especialmente a partir de 1848, viviendo la etapa histórica de las nacionalidades exacerbadas, preparaba, a largo plazo, el holocausto de 1914 y 1939.

Disparidad entre dos experiencias históricas

Los que arguyen en el sentido que dejamos consignado parecían no otorgar la debida beligerancia a la disparidad que se percibe cuando se parangona el proceso que possibilitó la unificación norteamericana y el registrado en el viejo mundo, cuando éste realizaba esfuerzos tendentes al posible logro de

una articulación armónica. Los Estados Unidos no habían vivido, como Europa, la inquietud determinada por la presencia de un enemigo exterior o por la proyección de una hegemonía amenazante e incluso cuando se iniciara el proceso posbélico de articulación europea el estimulante no brotaba de las entrañas creadoras del viejo mundo, sino que más bien podía considerarse como ademán reactivo frente a la experiencia ofrecida por dos naciones, construidas a escala continental y ante el peligro determinado por el desequilibrio de poder, referido a las dos superpotencias, en contraste con la dispersión imperante en Europa, consecuencia, primero, de la disolución del Imperio austro-húngaro y, después, por la división mutiladora de Alemania, registrada en el corazón de Europa. Lo primero, pensando que Rusia y Norteamérica, para adquirir la condición de superpotencias, habían cuidado de concebirse, articularse y construirse a escala continental. A Europa se le ofrecía una parecida coyuntura, claramente entrevista en el vigente período posbélico, tesis aparentemente seductora pero que planteaba el pavoroso problema de inhumano *per saltum*, lo que había llenado la historia de cuatro siglos, a lo largo de los cuales Europa malgastara increíblemente sus energías, obstinada en considerar como conflictos internacionales intereuropeos lo que en realidad constituían auténticas pugnas armadas de tipo civil y fratricida. Lo segundo, teniendo presente que el viejo mundo debía atender preferentemente a construir su paz y su seguridad recurriendo a las posibilidades a su alcance y no actuando únicamente impulsada por estímulos miméticos, pensando que si cada nación tiene su coyuntura, la rusa y la norteamericana diferían de la de Europa, calificada por elementos de dispersión, que implicara la aparición de los nacionalismos, reacción de los pueblos europeos, aparentemente liberadora pero inevitablemente condenada a convertirse en factor de dispersión y hostilidad recíproca.

Si es evidente que Europa, eclipsado su plurisecular protagonismo, debía contar con la aparición en la escena internacional posbélica de dos superpotencias, y si, explicablemente, se resistía a convertirse en complemento apéndice de Washington o de Moscú, no le restaba más opción posible que la de indagar respecto al aprovechamiento de los elementos simbióticos a su alcance.

Es verdad que a partir de 1949 las naciones integrantes de lo que después de 1957 habría de ser Mercado Común ya habían optado por Norteamérica al signar el Pacto del Atlántico, pero no es menos cierto que con posterioridad al año de 1949, el 27 de mayo de 1952, se signaba en el Salón del Reloj del Quai d'Orsay, en París, por los ministros de Relaciones Exteriores de Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Holanda el tratado instituyendo la Comunidad Europea de Defensa, pacto concluido a iniciativa del ministro francés Plevén.

Contradicciones.

Pese a su ascendencia francesa, la Comunidad Europea de Defensa naufraga al no obtener el número de votos requeridos y que habrían de ser constitucionalmente otorgados por la Asamblea Nacional francesa. Conviene recordar que a la firma de la Comunidad Europea de Defensa asistieron, en calidad

de observadores interesados, los representantes de Estados Unidos y Gran Bretaña. Francia, cuando registró el voto adverso de la Asamblea Nacional, recurre, *in extremis*, a Inglaterra, requiriendo su garantía en calidad de nación signataria y al no obtener éxito (a pesar de que Churchill, en su discurso de Estrasburgo de 11 de agosto de 1950, había patrocinado la idea de organizar un ejército europeo), la Comunidad Europea de Defensa naufraga definitivamente, hundida por el voto adverso de los parlamentarios franceses. A este propósito no estará demás recordar que el naufragio de la Comunidad Europea de Defensa se debiera al voto coincidente de nacionalistas (unos degaullistas y otros no), neutralistas y comunistas. Fracasado el propósito de ratificar el tratado instaurando la Comunidad Europea de Defensa, se signa en 1955 por Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido, el Pacto que no puede considerarse como reemplazante de la Comunidad Europea de Defensa sino más bien como una ampliación del Pacto de Bruselas, de 17 de marzo de 1948, al dar entrada en aquél a la República Federal Alemana, no signataria del Tratado de Bruselas.

Para asignar la debida relevancia a la observación que antecede, téngase en cuenta que la Comunidad Europea de Defensa, caso de no haber fracasado, podría haber actuado como elemento de equilibrio, tanto respecto de la hegemonía norteamericana como en lo concerniente a la guerra fría. Factible o no al proyecto Plevén, no podía negársele su propósito de encarnar un propósito, *específicamente europeo*, sin conexiones respecto de la U. R. S. S., ni de Norteamérica. Además, como quiera que ese proyectado ejército europeo sólo tendría razón de ser en cuanto elemento defensivo de una Europa articulada, en tal sentido podría constituir estímulo para que el viejo mundo continental avanzase en su anhelo de encontrarse a sí mismo, no galvanizando la imagen tradicional de un continente notoriamente improrrogable, sino reactualizándola y liberándola del peso muerto, determinado por un paralizante arcaísmo. Aquella hubiera podido ser la ocasión propicia para construir una *Europa europea*, tal y como De Gaulle habría de propugnarla más tarde, pero en aquella época De Gaulle, polémicamente, podía incluirse entre los adversarios de la Comunidad Europea de Defensa, acaso porque en Francia se abrigaba la idea de que, no siendo posible evitar que en la Comunidad alcanzase Alemania una situación preponderante, tal vez fuese realidad la instauración de una nueva Europa de Carlo Magno.

Recuérdese que De Gaulle—en su conferencia de prensa de 28 de marzo de 1949—elogiaba los esfuerzos realizados por el pueblo y el Gobierno de los Estados Unidos, encaminados a lograr la superación de las biseculares inclinaciones aislacionistas y el correligionario del general De Gaulle y más tarde miembro de su Gabinete—Michel Debré—consideraba como desvarío la idea de una Europa, concebida como sociedad aislada, añadiendo: «Nuestra época es la de una comunidad más vasta, integrada por las naciones bañadas por el Atlántico. La Europa atlántica es la única concepción real. Dispongamos de más espacio. Abandonemos la provincia, es decir, la Nación.»

Entonces De Gaulle flagelaba a los separatistas, invitando a sus correligionarios a cerrar sus filas, para evitar, como decía De Gaulle, que los caballos de los cosacos pastasen en las praderas de los bosques de Vincennes. No mencionamos lo que antecede para acusar a De Gaulle por haber incurrido en contradicciones—por otra parte aparentes—teniendo en cuenta su actual aper-

tura hacia el Este, que constituye para el presidente francés punto de apoyo —entre otros— para cimentar su tesis del apartamiento de la O. T. A. N., ya que 1949 no es 1967 y habiéndose alterado las circunstancias, esa mutación debe reflejarse en el modo de articular la política internacional.

De Gaulle y el cercenamiento de la O. T. A. N.

Ya hicimos notar que la O. T. A. N., esencialmente, no es otra cosa que la puesta en función de los artículos 3 y 5 del Pacto del Atlántico. La batalla dialéctica en torno de la O. T. A. N. la libran, en su respectiva calidad de beligerantes polémicos, dos jefes de Estado: De Gaulle, como primer objetante, y Johnson, en calidad de replicante. La citada pugna argumental arranca del 7 de marzo de 1966 y llega al 22 de abril del citado año. La integran cartas, memorandums, notas y aclaraciones. La inaugura el presidente francés con su misiva a Johnson—7 de marzo de 1966—y en la misma asevera que reconoce el gran servicio prestado a la alianza atlántica por la O. T. A. N., haciendo saber al propio tiempo que cuando el 4 de abril de 1969 se cumpla el primer término de vigencia del Pacto del Atlántico, tal como había sido estipulado, Francia se propone continuar en su condición de signataria del Pacto del Atlántico y, salvo alteración fundamental en las relaciones entre el Este y el Oeste, está resuelta a combatir, juntamente con los otros firmantes, caso de registrarse una agresión no provocada.

Tras esas aseveraciones, que parecen más bien ser aquietantes para los otros catorce signatarios del Pacto del Atlántico, considera De Gaulle que las alteraciones registradas en la política internacional, en Europa, Asia y en otras partes del mundo, no justifican la prolongación de las disposiciones de orden militar (O. T. A. N.), concluidas con posterioridad al 4 de abril de 1949 —fecha de la signatura del Pacto del Atlántico—. De ahí que Francia se proponga recuperar en su territorio el pleno ejercicio de su soberanía, actualmente afectado por la presencia permanente de elementos militares aliados por la utilización de su espacio aéreo, cesando por ello su participación en los mandos integrados. Francia se muestra dispuesta a dialogar con sus aliados de la exteriorización de sus propósitos, encaminados a modificar la forma de la alianza atlántica sin alterar el fondo.

Como percibirá el que leyere, las consideraciones aducidas por el presidente francés, tal y como son expuestas en la citada misiva, se limitan a exteriorizar un propósito, sin especificar adecuadamente las causas que lo motivan.

Johnson, como recipiendario, en una lacónica carta fechada el 7 de marzo de 1966 se limita a exteriorizar su propósito de dar cuenta a los otros trece signatarios del Pacto del Atlántico de la misiva del presidente francés, haciendo notar que las consideraciones incluidas en la misma «afectan seriamente a la seguridad y al bienestar» de todos los Estados integrados en la comunidad atlántica. Ahora bien, el explicable laconismo de la carta del presidente francés encuentra su complemento, amplio y aclaratorio a la vez, en su Memorandum de 11 de marzo de 1966, más tarde ampliado en otro de 29 de marzo. En los mismos se hace mención de las alteraciones registradas en la política internacional, entre los años de 1949—fecha de la entrada en vigor del Pacto del Atlántico—y el año de 1966, apoyándose el contenido argumental

de esos Memorandums sobre un principio básico: diferenciar el Pacto Atlántico de los acuerdos adoptados con posterioridad a la entrada en vigor de dicho tratado, es decir, distinguir, de un lado, el Pacto del Atlántico y, de otro, la O. T. A. N. En lo que atañe al primero, Francia hace profesión de fe de que permanecerá fiel al mismo, no sólo hasta el 4 de abril de 1969—fecha en que se habrán cumplido los veinte años que se asignan de vigencia al Pacto Atlántico, según se dispone en el artículo 13—, sino posteriormente. Ello significa que Francia, en principio, no piensa hacer uso del derecho de denunciar el Pacto Atlántico, según se preceptúa en el citado artículo 13.

A primera vista pudiera causar sorpresa aquello que encierra dialécticamente la referida tesis francesa si, una vez más, recordamos que el Pacto del Atlántico no es un convenio de alianza más, comparado a otros precedentes, tradicionalmente concertados por las naciones europeas, por ejemplo los de la Triple Alianza germano-italo-austríaca y la Triple Inteligencia anglo-franco-rusa, los de Londres (1942) y de Moscú (1944), así como el franco-británico de Dunkerque (1947), todos los cuales implican promesa futura de cooperación militar en el supuesto de producirse el *casus foederis*, pero sin que ello implique integración de fuerzas aliadas en tiempo de paz (terrestres, marítimas y aéreas), como es el caso de la O. T. A. N., y, a primera vista, una tesis que reúne como contenido argumental el de la fidelidad al Pacto del Atlántico y el del apartamiento respecto de la O. T. A. N., sorprende. Pero como quiera que Francia intenta justificar esa peregrina bifurcación, fieles a nuestra inquietud de honestidad dialéctica desearíamos analizar y valorar objetivamente lo que puede existir de percatante en las alegaciones francesas.

Sin mencionarla nominal y específicamente, Francia inicia su exposición inspirándose en lo que implica la cláusula «rebus sic stantibus», en lo que atañe a la practicabilidad o anacronismo de los tratados internacionales. A este propósito conviene referirse a lo que puede considerarse como meollo de la tesis francesa, referida a las condiciones existentes en 1949, que difieren sustancialmente de las concurrentes en 1967, y la invocada alteración medular se intenta demostrar:

- a) Las amenazas que pesaban sobre el mundo en 1949 se han atenuado.
- b) No encierran el carácter inmediato y peligroso que revestían cuando fuera signado el Pacto del Atlántico.
- c) Los países europeos han logrado restablecer su situación económica.
- d) El actual equilibrio nuclear ruso-norteamericano ha reemplazado a lo que antes constituía monopolio de los Estados Unidos, alterándose así las condiciones generales de la defensa occidental.
- e) Europa ha dejado de ser centro de las crisis internacionales, crisis que actualmente se registran en Asia y que no afectan al conjunto de signatarios del Pacto del Atlántico.

En suma, la tesis francesa puede enunciarse del siguiente modo:

Si en 1949 concurrían unas circunstancias específicas, cuya proyección constituyó causa explicativa del sistema defensivo reflejado en los catorce artículos del Pacto del Atlántico, y si tal situación fáctica se ha alterado visiblemente, igualmente será inadecuado referir a la presente y alterada situación internacional un dispositivo defensivo que se ha desactualizado.

Una objeción fundamental estimamos pertinente oponer a las consideraciones que preceden: si, como se preceptúa en el artículo 12 del Pacto del At-

lántico, «se tendrán en cuenta los factores afectando a la paz y a la seguridad en la región del Atlántico Norte, incluyendo el desarrollo de acuerdos internacionales», las partes se consultarán «con vistas a revisar el tratado», ello pone claramente de manifiesto que los redactores del Pacto Atlántico han considerado prudente adoptar medidas precautorias para hacer frente a una posible alteración en la situación internacional, implicando la aparición de nuevas circunstancias que requieran adaptar las disposiciones del Pacto del Atlántico a nuevas exigencias para, de ese modo, soslayar los peligros que implicaría la desactualización del Pacto. Recuérdesse, además, que con perceptible reiteración se ha dicho: los Pactos desactualizados plantean el problema de su inexcusable revisión, ya que, en otro caso, pueden conducirnos a una explosión, porque su anacronismo los ha transformado en auténticas camisas de fuerza.

Es tan acusada la evidencia de la exposición argumental referida que no podía escapar a la contrastada penetración y al fino instinto jurídico de los gobernantes franceses, y ello explica que en el referido Memorandum se aluda a la imposibilidad de una negociación «para modificar de común acuerdo las disposiciones en vigor». Francia incluso se mostraría dispuesta a proponer tal revisión, pero «desgraciadamente todo evidencia que un tal propósito estaría condenado al fracaso, ya que los aliados de Francia parecen ser partidarios del *statu quo*, ya que no del refuerzo de todo aquello que, desde el punto de vista francés, parece en lo sucesivo inaceptable».

Las anteriores alegaciones deben valorarse en función del contenido de la Declaración, signada por 14 de los 15 signatarios del Pacto del Atlántico—18 de marzo de 1966—proclamando que la alianza atlántica es instrumento no sólo defensivo sino también disuasorio, constituyendo una aportación militar, integrada e independiente, con vistas a garantizar la seguridad común. Por ello la O. T. A. N. se estima como esencial y se reputa como adecuado respecto del futuro.

Además, se hace notar—argumento que habrán de reiterar los norteamericanos—que la mencionada alianza se diferencia de las que históricamente la precedieron en que no constituye solamente una promesa de colaboración, caso de plantearse el *casus foederis*, sino una articulación defensiva, de tal modo organizada e integrada que pueda entrar en función inmediatamente después que se registre una agresión no provocada. Responde, además, se agrega, a una necesidad de política común para salvaguardar la paz y la seguridad de todos los signatarios. Como puede apreciarse, los firmantes de tal Declaración, además de consignar lo que estiman elementos específicos de la O. T. A. N., aluden concretamente a dos características: de un lado, aduciendo que la O. T. A. N. no es un tratado de alianza más, y, de otro, que lo consideran albergando una capacidad de vigencia y utilidad referida a un más o menos próximo y dilatado futuro. Esta última aseveración parece otorgar la razón al presidente De Gaulle, cuando éste alude a que los cosignatarios de Francia se muestran partidarios no sólo de la prolongación del *statu quo*, sino de su refuerzo, en todo aquello que, desde el punto de vista francés, parece condenado en el futuro a convertirse en inaceptable.

La expresada disparidad entre Francia y los otros catorce signatarios del Pacto del Atlántico parece reforzarse, si tenemos en cuenta que los firmantes de la Declaración comentada, aparte no aludir al problema de la revisión del

Pacto, brindan perceptible testimonio de que, a su entender, el Tratado conserva efectividad plena e incluso admiten que ésta debe prolongarse.

Si parangonamos ambas versiones, parece adecuado deducir que ni De Gaulle ni sus objetantes otorgan debida consideración al problema de la revisión del Pacto; el presidente francés, porque la reputa de irrealizable, habida cuenta de la tesis inmovilista de sus consignatarios, tesis visiblemente expuesta en su citada Declaración; tesis, esta de los catorce, que es posterior al Memorandum de De Gaulle, de lo cual se induce que éste la desconocía cuando remitiera al presidente Johnson su Memorandum del 17 de marzo.

Nótese, observación relevante, que ni De Gaulle ni los catorce signatarios discrepantes aluden propiamente a la revisión de alguno o algunos de los catorce artículos que integran el Pacto Atlántico, sino a los convenios concluidos por los firmantes con fecha posterior al año de 1949; recuérdese que De Gaulle hace mención de los «acuerdos, arreglos y decisiones» convenidos después de 1949 y «a las disposiciones en vigor», no del Pacto Atlántico y aún menos específicamente todavía aluden sus arguyentes a la Alianza Atlántica. Prueba de ello es que la mención específica de una alianza que reputan diferente de sus predecesoras y la nota diferencial radical en que el Pacto Atlántico ha sido complementado por la vigente Organización del Tratado del Atlántico Norte (O. T. A. N.) y la tesis diferencial entre Pacto Atlántico y O. T. A. N. es aún más evidente, refiriéndola a la versión de De Gaulle, en su carta de 7 de marzo, al afirmar que, llegado el 4 de abril de 1969, Francia seguirá formando parte del Pacto del Atlántico Norte, aun cuando en el año de 1967 se consumara el apartamiento francés de la O. T. A. N.

Es decir, que, salvo, como dice De Gaulle, «que los acontecimientos en el curso de los próximos años alteren las características esenciales de las relaciones entre el Este y el Oeste», Francia, en 1969 y aun posteriormente, está dispuesta a combatir al lado de sus aliados.

Ahora, teniendo a la vista el contenido de las reflejadas y discrepantes alegaciones, se colige la concurrencia de dos argumentaciones de muy difícil conciliación: la francesa, que sitúa en lugar relegado a la O. T. A. N. y proclama al propio tiempo su fidelidad, condicionada, presente y futura al Pacto del Atlántico, y la de los otros catorce signatarios, que se centra específicamente en el problema de la vigencia, actual y futura, de la O. T. A. N.

Acaso sería inadecuado aseverar que estamos situados ante un diálogo entre dos discrepantes, dialéctica y recíprocamente sordos, pero no estaría totalmente fuera de lugar sostener que la confusión imperante dimana de una discrepancia calificativa concerniente a la primacía asignable al Pacto del Atlántico o a su posterior fortalecimiento en el orden castrense, no sólo coordinada sino incluso integrada.

De Gaulle y la soberanía francesa.

Francia, en la parte final de su Memorandum—11 de marzo de 1966—, hace hincapié respecto del siguiente e interesante extremo: estima que los acuerdos de cooperación militar franco-norteamericanos «no responden a las condiciones presentes» y esta alteración induce a Francia «a rescatar sobre territorio francés el pleno ejercicio de su soberanía». Dicho en otros términos:

oposición a cuanto implique aceptar «el que unidades extranjeras en Francia puedan depender de otras autoridades que no sean las autoridades francesas».

A la anterior alegación, que desde el ángulo francés puede calificarse de básica, replica Johnson, en su carta del 22 de marzo de 1966, arguyendo: 1.º, la presencia de fuerzas extranjeras en Francia responde a una invitación del Gobierno de París y «creo que su presencia es fruto de una concepción sabia, prudente y previsoras»; 2.º, agrega Johnson, «si se quiere que el Tratado sea eficaz, los miembros de la alianza deben preparar las estructuras de los mandos, los planes estratégicos y tácticos, las fuerzas existentes y su adscripción a la O. T. A. N. antes de registrarse una crisis, a fin de poder utilizarlas»; 3.º, la participación en la O. T. A. N. de los efectivos militares de los signatarios del Pacto del Atlántico «no afecta a nuestra soberanía, ni a la de nuestros aliados», «constituye un ejercicio de la soberanía que responde a las más altas tradiciones, de un interés nacional bien entendido»; 4.º, considera Johnson como «peligroso para todos el contar, caso de crisis, con la acción independiente de fuerzas separadas, según planes nacionales, coordinados vagamente, con las fuerzas conjuntas».

Johnson, al señalar las precitadas características, persigue una finalidad y estimamos que le acompaña la fortuna dialéctica al consignarlas, ya que el objetivo perseguido por el presidente norteamericano no es otro que el de demostrar cuanto hay de evidente singularidad en la O. T. A. N. por tratarse del primer ejemplo histórico de un pacto de alianza, no limitado a formular más o menos vagas promesas de acción común, en el supuesto de producirse el *casus foederis*, sino construir un dispositivo de réplica contra una agresión no provocada, a fin de que la reacción sea inmediata, acorde, previamente estructurada y, en tal sentido, eficiente.

Johnson, De Gaulle y el problema de la disuasión.

Las apuntadas discrepancias, asignables a las respectivas tesis de los dos presidentes, se refieren a la adecuada medición de las transformaciones operadas en los problemas de política internacional a lo largo de la etapa histórica limitada por los años de 1949 y 1966, pero acaso el meollo de la disensión radica, más que en reconocer o no la evidencia de las alteraciones citadas, en determinar a qué causas deben achacarse esas mutaciones y por ello la disensión exegética se centra en el modo de esclarecer por qué motivos apareciera en la escena internacional el fenómeno de la disuasión. Conviene ahora determinar en qué sentido el fenómeno de la disuasión concurre en cuanto factor de apaciguamiento, respecto de lo que se denominara dilema Washington-Moscú. Intentemos ofrecer al lector una adecuada versión de ese fenómeno posbélico.

Lo que califica a la disuasión es la existencia posible de un agresor en potencia, interpretación que hace suya la tesis norteamericana al argüir que el visible declinar de la «guerra fría», especie de agresión larvada y persistente, se debe, de un lado, a la creciente estabilidad del mundo libre y, de otro, a lo que esa característica posibilitó la articulación de un sistema precautorio, vinculado al Pacto del Atlántico.

Acaso cabría decir que el origen remoto de la disuasión es posible atribuirlo a la reacción norteamericana, cuando los Estados Unidos reemplazaran la fugaz

política internacional del apaciguamiento, por la que ideara Kennan, denominada política internacional de contención, cuyo designio no fuera otro que el oponer un límite a la expansión rusa en el orden del espacio, tesis a la que hemos prestado merecida atención poco después de ser formulada (véase Camilo Barcia Trelles: *La política internacional norteamericana, según la versión de George F. Kennedy*, «Revista de Política Internacional», núm. 22, abril-junio 1955, páginas 65 a 92. Instituto de Estudios Políticos). A la citada tesis oponíamos, entre otras, la objeción fundamental de que, a nuestro entender, tal doctrina era portadora de una evidente mácula: la de ser estática y estar inspirada en un criterio inmovilista, en contraposición de lo que constituye esencia y destino de toda política internacional, a saber, su insoslayable dinamismo. Pensar de otro modo equivaldría a respaldar una versión tan discutible como lo sería el sostener que la política internacional puede cristalizar en algo posteriormente inalterable. De todos modos, y desde el punto de vista de la construcción dialéctica norteamericana, puede establecerse un nexo entre la contención y la disuasión, pero ni una ni otra, ni ambas conjuntamente consideradas, pueden procurar la anhelada estabilidad. En tal sentido estimamos más acertado el pensamiento del presidente francés, cuando arguye en el sentido de que el incremento de las relaciones comerciales, económicas y diplomáticas del mundo occidental con las naciones incluidas en el área, cada vez menos incondicionalmente satelitizada, puede actuar como emoliente y en cuanto estímulo ofrecido a los pueblos situados al otro lado del telón de acero, para que éstos fortalezcan su tendencia hacia una progresiva manumisión político-social.

Cómo se acentúa el fenómeno de la disuasión.

Parece evidente que en los últimos años se ha incrementado el fenómeno de la disuasión y nos parece igualmente innegable que el descenso registrado en el proceso de la guerra fría, atribuido por algunos intérpretes, especialmente por los norteamericanos, a la articulación de un poderoso elemento defensivo, no parece versión totalmente descaminada. En torno al problema referido, como se plantea el disentimiento franco-norteamericano y ello del siguiente modo: De Gaulle, como hiciéramos notar precedentemente, considera que la O. T. A. N. no responde ya a las condiciones que prevalecen en el mundo en la hora presente y que son fundamentalmente distintas de las imperantes en el año 1949 y subsiguientes, y ello haciendo notar que las amenazas que pesaban sobre el mundo occidental y especialmente sobre Europa y que motivaron la conclusión del Pacto del Atlántico, se han alterado, en lo que concierne a su naturaleza, y no se nos ofrecen con el carácter inmediato y peligroso que revestían anteriormente. Debe, además, tenerse en cuenta que Europa, en cuanto factor de peligrosidad, ha dejado de constituir el punto neurálgico de la política internacional amenazante, habida cuenta de que el citado riesgo se ha instalado especialmente en Asia, y ello sólo afecta virtualmente a uno de los signatarios del Pacto del Atlántico: los Estados Unidos de Norteamérica.

La tesis norteamericana difiere visiblemente de la interpretación francesa. Johnson, en su carta del 22 de marzo de 1963, dirigida al presidente francés, respuesta a la que De Gaulle le remitiera el 11 del citado mes, articulaba

e intentaba caracterizar lo que representa el tan invocado como discutido factor disuasivo, apoyándose el presidente norteamericano en las seis consideraciones siguientes:

1.^a Si los aliados, en tiempos de paz, articulan sus elementos defensivos de tal modo que ello les permitiera actuar conjuntamente, la guerra no estallará.

2.^a La O. T. A. N. agrupó las contribuciones de los Estados miembros en un instrumento común para así desalentar los propósitos bélicos y hacer frente a la agresión si ésta se produjera. Es indudable que la disuasión es no sólo consecuencia de la cohesión militar realizada, sino igualmente del factor de unidad política que implicaba.

3.^a Las otras naciones de la O. T. A. N. discrepan de la interpretación francesa. Los Estados Unidos están decididos a unirse a las otras trece potencias signatarias del Pacto Atlántico—Francia apartada voluntariamente—para perseverar el elemento disuasivo que implica la O. T. A. N. e incluso fortalecerlo. No abriga Norteamérica el propósito de olvidar lo que significa la experiencia de los veinte últimos años.

4.^a No puede concebirse que Francia, aportadora de tan valiosa contribución a la seguridad y desenvolvimiento de Occidente, pueda prolongar su situación marginalista respecto de los problemas comunes y de las responsabilidades que la aparición de la O. T. A. N. implica. Piensa Johnson que Francia, más tarde o más temprano, tornará, como la oveja a su redil, y por ello se dice: «a nuestro común amigo, en calidad de aliado, le será reservado un lugar hasta el momento en que se decida a reanudar su papel de primer plano».

5.^a En respuesta al Memorandum francés de 29 de marzo de 1966, el Gobierno norteamericano consigna la siguiente observación: el Gobierno francés aduce que su resolución la considera necesaria, ante la posibilidad de enmendar, por acuerdo mutuo, las disposiciones en vigor, concernientes a la O. T. A. N. y a este propósito y al de la revisión del Pacto Atlántico, el Gobierno norteamericano recuerda que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del Pacto del Atlántico, él y otros miembros de la O. T. A. N. han invitado al Gobierno francés a someter sus propuestas con vistas a reconsiderar el Tratado o la Organización del Tratado. Es más, aseguró al Gobierno francés que toda sugestión en el sentido indicado sería estudiada con la mayor atención, por lo cual el Gobierno de los Estados Unidos no se explica qué razones han inducido al Gobierno francés, sin consultar con otros signatarios, a deducir que es imposible enmendar los acuerdos de la O. T. A. N. y que, por tanto, Francia debió actuar unilateralmente.

6.^a En cuanto a la retirada de los efectivos militares norteamericanos instalados en Francia, debe recordarse que los acuerdos franco-americanos de 1951 y 1952 conservan su vigencia en tanto lo esté el Pacto del Atlántico, a menos que los dos contratantes, de común acuerdo, decidan su derogación antes del 4 de abril de 1969. Es bueno recordar que los acuerdos sobre comunicaciones (8-XII-1958) pueden ser modificados previo asentimiento de las partes, y si en el espacio de un año no logran, dicho acuerdo podrá ser derogado, transcurrido un periodo suplementario de un año, y esa estipulación puede extenderse a todos los acuerdos citados; precepto que Francia no ha tenido presente al señalar como fecha tope, para proceder a la evacuación de los efectivos norteamericanos, la del 1 de abril de 1967.

Con su nota de 22 de abril de 1966, el Gobierno francés puso término a sus

alegaciones consignando: «El Gobierno de la República francesa acusa recepción del Memorandum del Gobierno de los Estados Unidos de 22 de marzo de 1966. El Gobierno francés, en sus Memorandums de 11 y 29 de marzo, ha expuesto los fundamentos de su posición y a las consecuencias que de los mismos se desprendían y a los mismos se atiende.»

Es así como con este testimonio de discrepancia finaliza el cambio de notas entre Francia y el Gobierno de los Estados Unidos. La respuesta francesa sorprende por su laconismo, ya que se limita a referirse a lo alegado en sus Memorandums de 11 y 29 de marzo, sin oponer argumento alguno a lo manifestado por los Estados Unidos en su Memorandum de 22 de abril.

Las inclinaciones hacia la parquedad argumental, perceptible en los modos dialécticos del general De Gaulle, no debe causarnos sorpresa, tratándose de quien, como auténtico francés, gusta de recurrir a la lógica cartesiana. Tampoco nos produce extrañeza la oposición de tesis de Francia y Norteamérica, ya exteriorizadas a propósito de otros no menos trascendentes problemas internacionales, cuales los concernientes al Vietnam y aquellos que hacen relación a una progresiva apertura hacia el Este. Claro que no todo es perfección en lo que concierne a las reacciones dialécticas del presidente francés. Así acontece cuando el general De Gaulle sienta una plural y en cierto modo sorprendente afirmación: su apartamiento respecto de la O. T. A. N. y su condicionada fidelidad al Pacto del Atlántico, posiblemente extensible a los años subsiguientes al de 1969. Esa nota diferenciadora induce a sospechar que si bien a De Gaulle no puede ocultársele que la O. T. A. N. no sería realidad sin la preexistencia del artículo 3.º del Pacto del Atlántico, acaso piense que en el modo de ejecutar el citado artículo habrá de adaptarse necesariamente a las profundas mutaciones que puedan registrarse en la dinámica política internacional, cuidando de no caer en el cepo, que implicaría el obstinarse en mantener la vigencia de cláusulas que, inspiradas en una concreta situación fáctica, pierden sus posibilidades encauzadoras en la misma medida en que las circunstancias internacionales se alteran.

Como ya habíamos advertido, Johnson, en su Memorandum de 22 de abril, alude al artículo 12 del Pacto del Atlántico en cuanto la citada disposición ofrece asidero para revisar no sólo el Pacto del Atlántico sino a la O. T. A. N., e incluso Johnson, no vacila en afirmar que el Gobierno francés fuera invitado por Norteamérica y los otros signatarios a formular propuestas revisionistas, de lo cual parece inferirse que los Estados Unidos, en principio, consideran viable y no desactualizada la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Esa posición dialéctica adoptada por el Gobierno norteamericano, por explicable asociación de ideas, nos induce a pensar que no hay nada de innovación en la referida tesis, ya que recuerda aquellos cuarenta y tres años de tranquilidad europea, vividos a la sombra del sistema de la paz armada, que, por revestir tal condición, no pudo ser desconectada de su condición de tregua, más o menos duradera.

El mundo registra alteraciones cada vez más acentuadas y frecuentes, especialmente a partir de 1949, y frente a ese perceptible fenómeno de mutabilidad, la tarea del gobernante no puede ni debe consistir en navegar a remolque de los acontecimientos sin que deba excluirse todo propósito tendente a la posible articulación de normas encauzadoras, huyendo así de un inmediatez disociador e intentando proyectar la atención no sólo respecto de lo inmediato,

sino de lo cronológicamente alejado. Creemos que esa inquietud anida en el ánimo del presidente francés, y sin que ello implique coincidencia con la tesis degaullista, estimamos laudatoria esa inquietud de futuro, ya que, desgraciadamente, en lo que atañe a los frutos del inmediatismo, se nos han brindado pruebas que evidencian su inadecuación a lo que debe constituir política internacional no improvisada y como tal en ocasiones contradictoria. Así se torna la espalda a lo que representan alteraciones progresivas, en ocasiones sorprendentes y en ciertas coyunturas incluso alucinantes, despertando en el espíritu una situación de perplejidad que no sería evidencia si no nos obstinásemos en practicar una especie de inmovilismo sistemático que puede considerarse como una especie de camisa de fuerza aplicada a los cuerdos, que así se verán transformados en dementes.

II

ADENAUER Y SU ALECCIONADORA TRAYECTORIA

Pocos hombres públicos han inspirado tan unánime reacción laudatoria como fuera el caso del recientemente fallecido canciller Adenauer. A lo ancho y a lo largo del mundo, la prensa y sus más destacados columnistas han estudiado lo que fuera trayectoria vital y política del canciller, acumulando apostillas admirativas y juicios apologeticos. Puede decirse que se ha agotado el tema relativo a lo que representó para Europa y para el mundo la política internacional articulada por Conrad Adenauer. De ahí la dificultad que implica el traer a estas páginas nuevas aportaciones, concernientes al canciller rhenano, que merezcan la pena de su inserción. Pero al propio tiempo consideramos que la «Revista de Política Internacional», por su finalidad, debe reservar un espacio para insertar un recuerdo, unas glosas y algunas consideraciones dedicadas a quien fuera destacado protagonista a lo largo del período internacional posbélico. Acaso sería suficiente decir que Conrad Adenauer fuera el indiscutible triunfador en una Alemania arrasada, maltrecha y rendida sin condiciones, extendiendo su mano cordial y generosa a cuantos se mostraran dispuestos a indagar respecto del modo de establecer contacto con el viejo mundo europeo, atendida esa conexión a lo que significaban, exigían y posibilitaban los años subsiguientes al de 1945. A este propósito conviene no olvidar que si, por lo menos hasta 1948, es cierto que Adenauer debió hacer frente al problema que planteaba su desventurada patria, no lo es menos que, pese a las apariencias, a un semejante trance debió hacer frente la Europa occidental, adentrándose por tal motivo en un camino salpicado de rectificaciones, contradicciones e incluso desesperanzas. Una parte de Europa, lejos de pugnar por reencontrarse a sí misma, fue víctima de un achaque de simplificación y consideró que, velando las armas y logrando que Alemania, maniatada, no se liberase de su condición de nación relegada, se habría cumplido la misión asignable a los sedicentes vencedores.

Ahora que los años se han sucedido y ello nos permite enfocar lo que fuera realidad, no ya en la posguerra, sino en el decurso de la contienda, no sería fácil desentrañar hasta dónde alcanzaba lo que fuera, de un lado, miopía de

la Europa vencedora y, de otro, la astucia de Stalin. A tal propósito, bueno será recordar que en plena guerra se había articulado lo que habría de considerarse como despiadada excomuniación lanzada sobre Alemania en los años de 1942, 1944 y 1947. Aludimos, en primer término, como habrá percibido el lector, a los tratados de alianza y asistencia mutua concertados por Rusia, con Inglaterra, el 26 de mayo de 1942 y por la U. R. S. S. con Francia el 10 de diciembre de 1944. Ambos pactos contienen el mismo número de artículos, que insertan disposiciones semejantes, en lo que atañe a la eliminación de toda nueva amenaza a la paz proveniente de Alemania y acusando el propósito de impedir toda tentativa susceptible de posibilitar la reiteración de la agresión proveniente del otro lado del Rin. A los referidos convenios se les asignará una vigencia de veinte años y si a la expiración de tal plazo el tratado no era objeto de denuncia, seguiría en vigor sin limitación temporal.

Es así como se inicia la política internacional de cerco probablemente debida a iniciativa rusa, secundada por Francia e Inglaterra. Más tarde esa tendencia, encaminada a lograr el relegamiento de Alemania, se fortalece con la signatura del tratado de alianza franco-británico o Pacto de Dunkerque, de 4 de mayo de 1947; en ese convenio se trata de «impedir a Alemania violar sus obligaciones de desarme y desmilitarización y evitar que retorne a ser una amenaza para la paz» (artículo 1.º). El aludido tratado se reputa como un complemento de los signados en 1942 y 1944, habida cuenta de que en el apartado 6.º de la introducción del citado convenio se dispone: «Considerando los tratados de alianza y asistencia mutua, concluidos por Francia y Gran Bretaña con la Unión de las Repúblicas Soviéticas, respectivamente». Prueba de que la tesis soviética, articulada para lograr el marginalismo alemán y la desmilitarización de la gran vencida, se abrió paso no sólo compartida por Francia e Inglaterra, sino que a tal inclinación se le quiere asignar una prolongada vigencia, nos la depara el contenido del artículo 6, apartado 1.º, asignando al Tratado de Dunkerque una duración de medio siglo, de lo cual se infiere que Alemania, hasta 1997, vería prolongada su condición de nación maniatada. Aun cuando visiblemente atenuada, persiste esa inclinación concierne a la cuarentena asignable a Alemania al signarse el 4 de marzo de 1948, en Bruselas, el Pacto de Unión Occidental, especialmente en el apartado séptimo de su parte introductiva, así como en el apartado segundo del artículo séptimo; también se alude específicamente (apartado sexto de la Introducción) a «toda política de agresión». Así como a los tratados de 1942 y 1944 se les asigna una duración de veinte años, al de Dunkerque, como hiciéramos notar, a más de señalarle una vigencia de medio siglo (artículo 6.º-2) añadiéndose «si un año antes de la expiración de este período no es denunciado por una de las partes contratantes, continuará en vigor sin limitación de vigencia, pudiendo posteriormente ser denunciado con el preaviso de un año». De todo lo cual se infiere que Inglaterra y Francia concebían la política internacional respecto de Alemania atenedos a la inclinación de que nos ofrecen testimonio inicial los tratados de 1942 y 1944.

Así se clausuraba un período histórico, cuyo punto de partida podemos situarlo en el año de 1918, cuando el presidente Wilson, en el décimo de sus catorce puntos, proclamaba que «a los pueblos de Austria-Hungría, a los cuales deseamos salvaguardar su lugar entre las naciones, debe otorgárseles, lo más pronto posible, la posibilidad de su desenvolvimiento autónomo». Ello sig-

nifica que, tras la eliminación del Imperio austro-húngaro—que sólo a Rusia favorecía—, se completa la tarea reduciendo a la impotencia lo que fuera III Reich, también en beneficio de la U. R. S. S.

De lo anteriormente consignado cabe deducir que si queremos situar, desde el punto de vista histórico, la tesis y la antítesis, bastaría consignar las fechas de 1878 y de 1947. En 1878 se reúne el Congreso de Berlín, que constituye réplica a la Paz en San Estéfano; a virtud de las cláusulas insertas en el citado tratado de paz, como se dijera entonces acertadamente, Rusia se proponía transformar la Sublime Puerta (Turquía) en el Sublime Portero ruso. Entonces Rusia parecía haber alcanzado sus designios mediante el paneslavismo, pero los sueños acariciados por Gortchakorff se desvanecieron cuando Bismarck, refiriéndose a lord Beaconsfield, dijera: «Der Alte jude, das ist der Mann». Maniobra hábil la de lord Beaconsfield, que, teniendo in mente lo que representaba la política internacional concerniente al duelo entre el oso y la ballena (Rusia y Albión), logró empujar a los zares hacia la inmensidad del mundo amarillo y adentrarlos en la práctica de una política internacional panasiática, cuyo desenlace, amargo para Rusia, habría de registrarse al ser firmado el Tratado de Portsmouth de 5 de septiembre de 1905. Precisamente, y en lo que atañe al príncipe de Bismarck, recordamos que en alguna de las glosas dedicadas a Adenauer se hacía alusión a la estatura política de ambos cancilleres, parangón de no fácil construcción por ausencia de homogeneidad, en lo que atañe al clima histórico y a las circunstancias asignables a dos periodos tan distintos como lo son el concerniente al último tercio del siglo XIX y el relativo a la etapa que arranca de 1945. Bismarck había logrado instaurar la unidad política del I Reich por el hierro y por el fuego, pero discrepando de ciertas calificaciones, no consideramos asignable al Canciller de Hierro el papel de unificador de Alemania, nación que entonces ofrecía la específica nota de la supremacía prusiana. Adenauer también conociera la dramática experiencia del hierro y el fuego, pero referida a la nación en calidad de sujeto paciente y en conexión con la nota singular de una destrucción que alcanzara a una gran parte de lo que había sido el III Reich, de tal modo que resulta inadecuado parangonar la Alemania de 1945 no ya con su antítesis (la Prusia victoriosa de 1871), pero ni siquiera la Alemania de la República de Weimar. Además, en Bismarck se daba la plural condición de prusiano y protestante, en tanto Adenauer ofreció reiterados testimonios de una plural característica: rhenano y católico, y si a esas notas específicas se agrega la amarga condición de canciller de una patria rendida incondicionalmente, sólo se abrían ante Adenauer dos caminos, o el del resentimiento y de la revancha o el de la comprensión, que habría de significar a la vez consuelo, esperanza y posibilidad de diálogo constructivo con el enemigo de ayer.

Adenauer, al hacerse cargo del poder, se encontraba con una Europa desgarrada por la mácula del equilibrio político, sistema que había engendrado, a lo largo de cuatro siglos, treguas más o menos prolongadas y contiendas armadas más o menos frecuentes. Como elemento caracterizador de esa infortunada Europa, podía señalarse la enemistad franco-alemana, exteriorizada en tres guerras. Tan evidente nos parece la anterior consideración que reputamos la enemistad franco-alemana como síntoma específico de sesenta y nueve años de historia europea calificados por la proyección de dos inclinaciones: la revancha y la posible reconciliación. Respecto de la primera, nunca Adenauer

abrigara propósitos bélicos; en lo que atañe a la segunda, el canciller Adenauer no sólo había conocido la Europa de Locarno (acta final de 16 de octubre de 1925), cuando Briand y Stresemann, Mussolini y Benes intentaran, «de común acuerdo, encontrar los medios de preservar del azote de la guerra a sus naciones respectivas y de someter a soluciones pacíficas los conflictos de cualquier clase que surgieran entre ellas», sino que Adenauer ofreciera testimonio fehaciente de su adhesión incondicional a aquella Europa de Locarno en la cual tantas esperanzas habían prendido los que, auténticamente y sin reservas, deseaban el encauzamiento armónico del viejo mundo. Esa pasada experiencia, ya remota cuando Adenauer actuara como protagonista destacado en la escena político-internacional de Europa, lógicamente habría de ser recordada no para reiterarla, pluralización, por otra parte, imposible, sino para esclarecer cuál era, en los años subsiguientes al de 1945, el verdadero problema europeo. Atenido a lo que significa ese proceso dialéctico, Adenauer percibió no solamente la necesidad de una honesta reconciliación franco-alemana, sino algo mucho más trascendente: llevar al ánimo de los europeos la convicción de lo que significaba una gran evidencia, a saber, que siempre debió merecer el apelativo de nefasto el parroquialismo, a cuya práctica venía entregándose Europa, recurriendo a guerras que se reputaban de internacionales, cuando en realidad se trataba de puras contiendas civiles. El persistir en tan condenable obsesión resultaba aún más imperdonable, habida cuenta de que Europa ya no era la rectora de los destinos del mundo, dentro de cuyo ámbito hicieran acto de presencia dos superpotencias, ambas construidas a escala continental, y cuya aparición en la esfera internacional diera nacimiento a la denominada política internacional de bipolaridad.

Bien entendido, no se trataba de seguir las huellas de Rusia y Norteamérica, sino, pura y sencillamente, de llevar a cabo una tarea de honda y serena investigación para descubrir los factores de simbiosis, aun superstitiosos en el viejo mundo y echando mano de lo que podían reputarse de posibilidades biológicas, convertir a Europa en la imagen de la unión armónica dentro de la diversidad. Esta y no otra fuera la interpretación del europeísmo, tan inequívocamente albergado en el espíritu del canciller Adenauer. Suponemos que en el ánimo del canciller alemán habría dejado huella la aleccionadora experiencia de una patria arrastrada, maltrecha y postrada que, ello no obstante, supo sobreponerse a ese trance dramático pensando que en el reloj de la historia habían sonado las campanadas convocando al gran pueblo alemán a realizar una ardua experiencia que, primero, se entreveía como de reconstrucción y que, después, con asombro del mundo, fuera de auténtica superación. Esfuerzo titánico consumado en un ambiente pacífico y testimonio evidente de que en la escena internacional europea asomaba una nueva Alemania que no era la del I Reich ni la revanchista del III Reich. La Europa espectadora no podía desentenderse de lo que significaba tal alteración, pero aún parecía subsistir el temor a un posible renacimiento germano que si inicialmente se alcanzara de modo pacífico nadie podía asegurar que no se transformase en antesala de un nuevo militarismo, renacido a la sombra de la prosperidad. Señalada Alemania como presunta agresora en las cláusulas de los tratados de 1942, 1944 y 1947 y condenada por tal motivo al marginalismo. Esa posición dialéctica debía ser desvanecida por la acción persuasiva de Adenauer. Por otro lado, los vencedores de Alemania, víctimas de una inexplicable y aguda miopía, no percibían el

peligro que implicaba la existencia de una Alemania inerte, puerta abierta a una posible acción extensiva proveniente del Este, fortalecida con la peligrosa adición de un proselitismo de índole político-social. Además de las consideraciones precedentes, debe tenerse en cuenta que el sistema del ostracismo impuesto a Alemania podía generar una peligrosa inclinación orientada hacia el inhibicionismo, de la cual nos brindara testimonio preocupante una no desdeñable porción de la juventud alemana agrupada en torno a un slogan, que incluso alcanzara visible popularidad; nos referimos a la frase *Ohne Uns* (sin nosotros), especie de profesión de fe, referida al neutralismo, reflejado en una política internacional inspirada en el desentendimiento.

Las referidas consideraciones y el diáfano proceder de Alemania engendran el milagro de poner fin a la política de lazareto respecto del vencido, reemplazada, como veremos seguidamente, por la inclusión de Alemania en el dispositivo defensivo del mundo occidental y libre.

El 27 de mayo de 1952 pudo ser un día crucial para la Europa posbélica, ya que en esa fecha, y en el Salón del Reloj del Quai d'Orsay, en París, Alemania signaba, con otros cinco firmantes, el Tratado instituyendo la Comunidad Europea de Defensa. Así se ponía término al marginalismo germánico, pero aquel acto, manifestación simbólica de que Europa se orientaba decididamente hacia su articulación, habría de malograrse cuando un sector del Parlamento francés, no inmunizado de la mácula del anacronismo, consideraba—como ya hicimos notar—que siendo inevitable, al decir de los objetantes, que Alemania, andando el tiempo, llegaría a ocupar un lugar preferente en el seno de la Comunidad Europea de Defensa, tal pacto constituiría antesala de lo que se suponía una nueva Europa de Carlo Magno. Así se diera el curioso contraste de que, aprobado por el Bundestag y el Bundesrath el tratado de 27 de mayo de 1952, la Asamblea Nacional Francesa negase su aprobación al Tratado instituyendo la Comunidad Europea de Defensa.

Lo registrado a propósito del Tratado de 27 de mayo de 1952 no habría de constituir epílogo irremediable, ya que en 1954 Alemania no sólo resultó ser signataria del Pacto de París, sino parte integrante del Tratado del Atlántico Norte. Todo ello con la culminación que implica la firma en París del tratado de cooperación franco-alemán, testimonio elocuente de lo que significa la clarividencia y el sentido europeísta de Conrad Adenauer, cuya trayectoria vital, especialmente la que coincide con su tarea al frente de la Cancillería, constituye una experiencia carente de plural, a saber, que Adenauer, al morir, materialmente legaba a todos los europeos de buena voluntad una ejecutoria y un estímulo que, a nuestro entender, en lo que atañe al vigente período posbélico, por nadie ha sido no ya superada pero ni siquiera alcanzada. Adenauer empuñara con mano firme la antorcha del europeísmo. ¡Quiera Dios que otras manos no menos vigorosas e igualmente impregnadas de sentido europeísta nos ofrezcan testimonio de que la historia continúa!

CAMILO BARCIA TRELLES.